El s.or ~~Fran.co Guill~~ dixo que el Ju.o Pache corregidor dixo que esta ciu
tiene nombrado a Fran.co Guerra, onbre llano e abonado como
la prov.on, e ansi mesmo Ju.o de Junco e que en tambos a dos sue
hazer estas cobranças que requiria al s.or alto m.or su m.d a
mi [illegible] de los dos a que haga la dicha cobrança donde no que sea
a su cuenta e cargo e no a la de esta ciudad, pues con mandar
cons.o lo nombro como su m.d lo m.da

El s.or alto m.or dixo que su m.d no da permiso a la ciudad para que nombre dos
[illegible] que en la ciudad nombrado dos a ce dido que la firme la ciudad en un
e que el esta preso y a parexado de apremiarle con los remedios de Ju
El s.or Piri Olme dixo que el guardando la orden que su m.d manda confirme
prov.on con que a requerido el dicho tesorero que nombrava a Fran.co Guerra segun que aqui
de pasado por ciudad e un cab.o pasado por ser como es onbre que tiene ca
para asegurar que es ynmarabedis que cobrare y que no falta en el dicho Ju.o de Junco
si en tiempo alguna cau.o nombrare para este efecto sea a su cuenta e cargo y
el dicho Fran.co Guerra haze cobranças esta ciudad e mucha cantidad de m.rs por
lo pasan e siendo esto ansi como es no tiene escusa ni la puede tener
requiere al dicho s.or alto m.or la premie e compela a que en esto haga
la dicha cobrança sino fuere tan abonado

~~El s.or Fran.co Guill dixo que es necesario al s.or alto m.or e cau.o que tan presente~~
~~requiera~~

El señor don Ju.o Pache codixo que a Fran.co Guerra por ser onbre abo
e dara buena q.ta

El s.or don Ju.o de Arquiz dixo que su parecer es que se nombre persona que no tenga ju
di m.o mio cu.on para hazer la dicha cobrança por que el dicho Fran.co Guerra es yn
dido por las causas que otra vez tiene dicho e que no nombrare la dicha perso
tal que le convenga a la buena cobrança sea a cuenta e cargo de los
que dexaren de nombrar los daños e yntereses que en este caso se siguieren
e que de luego nombra Ju.o Librel v.o de esta ciudad el que es honbre tal
e concurren en el las p.tes que su m.d manda

El s.or Garci Perez dixo que direlo que tiene dicho el s.or don Ju.o de Arrouiz y en que ando a
nombramiento nombrava e nombro a Ju.o Ribera

El s.or Fran.co Guill dixo que como conocido el tes.o que administra la Cruzada por su m.d
e sus comisarios requiero con la prov.on real de esta ciudad nombrase cobrador
para las bulas e a la ciudad con buena q.d nombro al dicho Fran.co Guerra por
abil llano e abonado el que entendido y entrevenido y solicitado de neg
ca de mas cantidad e de m.s y asi por ciudad que a cordado en [illegible] el dicho
se le fue [illegible] que se a escusado cautelosamente e [illegible] en una y el
que requiera a su m.d del s.or alto m.or e a los dichos señores que lo contrario de
a q.d e cobrado provenien e decretaren que sea a su cuenta e cargo
novedad de aquello e que la hazienda de su m.d alguna cosa arriscare sea a
y a su m.d del s.or alto m.or su p.ca y si es necesario requiere compela a
Guerra asi en su p.ca como a sus bienes cumpla lo por las
prov.dos por que de no hazerse asi no hallaran onbre en toda la ciu
[illegible] e la hazienda de su m.d sera [illegible]

[illegible] nombro a Fran.co Guerra por las causas que tiene dichas
[illegible]